



Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

RES. OAyFN¹⁴² /2014

VISTO:

La Actuación N° 08081/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 187/2014 (fs. 1), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se reemplace la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Santiago Antonio Domínguez por el Sr. Alejandro Alberto Demares, a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, con una remuneración mensual de seis mil pesos (\$ 6.000,00).

Que a fojas 2/3 luce agregado el Currículum Vitae del Sr. Alejandro Alberto Demares.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5/6 (v. Constancia de Registración N° 1093/04-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Alejandro Alberto Demares (fs. 10/11).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5659/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 15).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura

prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que asimismo, resulta pertinente poner de resalto que por Resolución OAyF N° 117/2014 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de marzo de 2014, con excepción de aquellos detallados en el Anexo I de esa Resolución, entre los que se encuentra el Sr. Santiago Antonio Domínguez. Por ello, actualmente no existe relación contractual entre el Sr. Domínguez y este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alejandro Alberto Demares a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1° de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil pesos (\$ 6.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alejandro Alberto Demares a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a partir del 1° de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil pesos (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 117 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.